



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 29 de octubre de 2019, por el que se inicia el procedimiento para la **MATRICULACIÓN** de estudiantes en régimen de enseñanza **EXTRAOFICIAL** como **ESTUDIANTES VISITANTES (RÉGIMEN DE MOVILIDAD ENTRANTE)** para el curso académico **2019/2020**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, aprobó las “Normas reguladoras de la matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial”, modificadas posteriormente por dicho Consejo en sesiones del 25 de junio de 2015 y del 25 de julio de 2017.

Las citadas normas contemplan la posibilidad de cursar estudios como estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial, para obtener la prestación de los servicios docentes y/o de evaluación en actividades formativas previstas en el plan de estudios correspondiente a un determinado título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, por parte de quienes no posean la condición de estudiante oficial en dicho título en la Universidad de Málaga, sin la finalidad de obtener dicho título sino únicamente la de ampliar conocimientos, y encomienda al Rectorado el inicio del procedimiento para la correspondiente matriculación de estudiantes.

Asimismo, las normas reguladoras de la movilidad estudiantil en estudios de Grado, en la Universidad de Málaga, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 27 de febrero de 2015, establecen en su art. 28 que las personas admitidas en régimen de movilidad como estudiantes visitantes, deberán formalizar su matrícula en las correspondientes asignaturas en régimen de enseñanza extraoficial.

En consecuencia, este Rectorado acuerda el inicio del citado procedimiento para el curso académico 2019/2020, que se regirá por las siguientes normas:

Artículo 1: Ámbito de aplicación.

Podrán participar en el procedimiento de matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial como **estudiantes visitantes (régimen de movilidad entrante)**, para cursar estudios durante el año académico 2019/2020 en las correspondientes asignaturas, los estudiantes de otras universidades o instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, que hayan sido admitidos al efecto por resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de la Universidad de Málaga.

La citada matriculación únicamente podrá efectuarse en las asignaturas que se indiquen en la respectiva resolución del Vicerrectorado de Internacionalización.



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44

Fax: 952 13 28 34

E-mail: scomunicacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

28/10/2019 20:19 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3850E2A6401EB57A





En ningún caso las asignaturas cursadas en régimen extraoficial, como estudiantes visitantes (régimen de movilidad entrante), correspondientes a la presente convocatoria, podrán ser objeto de reconocimiento a efectos de la obtención de créditos (convalidación de asignaturas o cómputo de créditos) correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, por la Universidad de Málaga.

Artículo 2: Participación en el procedimiento.

Quienes se encuentren interesados en participar en el procedimiento deberán personarse en la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrita la titulación oficial a cuyo plan de estudios pertenezcan las asignaturas cuya matriculación en régimen extraoficial desea realizar, y presentar la solicitud cuyo modelo figura como anexo 2 a la presente.

En ningún caso podrá admitirse a trámite solicitudes de participación presentadas con posterioridad al día 15 de mayo de 2020.

Artículo 3: Finalización del procedimiento.

La finalización del procedimiento se producirá mediante la formalización de la correspondiente matrícula por parte de la Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga.

Los estudiantes matriculados deberán abonar en concepto de matrícula el importe resultante de aplicar los precios públicos por prestación de servicios docentes, correspondientes al curso académico 2019/2020, sin aplicación de bonificaciones o exenciones, en la tarifa correspondiente a la tercera o posterior matrícula.

Artículo 4: Régimen académico aplicable.

El régimen académico aplicable a los estudiantes que formalicen su matrícula con carácter extraoficial será el mismo que se encuentre establecido en las correspondientes programaciones académicas para los estudiantes en régimen de enseñanza oficial.

Corresponderá al Decano o Director del correspondiente Centro de la Universidad de Málaga, la asignación, en su caso, de grupo de docencia a los estudiantes admitidos que formalicen la matrícula.

Málaga, a 29 de octubre de 2019

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 25 44

Fax: 952 13 28 34

E-mail: scomunicacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

28/10/2019 20:19 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3850E2A6401EB57A

